

Curso de Derecho Internacional Público.—César SEPÚLVEDA. Editorial Porrúa, S. A. México, 1960, XX, 372 pp.

Con su más reciente obra, **Curso de Derecho Internacional Público**, el distinguido profesor de la materia y director de ese Seminario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, licenciado César Sepúlveda, continúa sus reconocidos estudios e investigaciones en esta disciplina jurídica, los que iniciara bajo la guía del inolvidable maestro Manuel Pedrosa, con la publicación de **La Responsabilidad Internacional del Estado y la Validez de la Cláusula Calvo**, México 1944, trabajo de tesis que mereció la más alta consideración académica y los mejores elogios, seguido por: **Las Relaciones Diplomáticas entre México y los Estados Unidos en el siglo XX**, Monterrey, N. L., México 1953 y **La Teoría y la Práctica del Reconocimiento de Gobiernos**, Ediciones de la Facultad de Derecho, México 1954; y a los que hay que agregar, entre otros, los artículos que sobre **Historia y Problemas de los Límites de México**, publicó en los números 29 y 30 de la "Revista Historia Mexicana", el año de 1958. Esta continua labor en el campo del derecho internacional sólo se ha visto interrumpida por la publicación de **El Sistema Mexicano de la Propiedad Industrial**, México 1953, obra ésta que vino a llenar una laguna dentro de la producción jurídica de nuestro país; y **Los monopolios y las prácticas comerciales restrictivas y los modernos intentos legislativos para su control**, México, 1959.

Si bien es cierto que la obra que se comenta —**Curso de Derecho Internacional Público**— está dirigida a proporcionar a los estudiantes de derecho y a los aspirantes al Servicio Exterior de México un texto en que se reúnan —como se nos indica en el prólogo—, en un sólo volumen, tanto la doctrina como las instituciones del moderno derecho internacional, refleja en su totalidad y en cada caso en especial, los sólidos conocimientos del autor en la materia, ofreciéndonos investigaciones de gran profundidad, dentro de una clara y precisa exposición con verdadero sentido pedagógico.

La obra se divide en cuatro grandes partes. En la primera, se analizan y estudian las doctrinas clásicas del derecho internacional y la naturaleza y esencia del mismo, con objeto de encontrar un firme fundamento al derecho de gentes, base que clara y justamente el autor señala ser la idea de la comunidad jurídica de Estados, a la que no considera como formada por la voluntad particular de estos, sino establecida por la razón misma de las cosas —solidaridad humana, nexos psicológicos, necesidad histórica—, y a la que debe referirse la idea del derecho internacional, pues esta comunidad presupone valores, dentro de los cuales debe orientarse el Derecho, tanto el interno como el internacional. Postura ésta que determina y condiciona la totalidad de la obra y que se deriva de la enorme aportación realizada, en lo fundamental, por la escuela española del derecho de gentes, en la que destacan figuras como las de un Suárez, un Vitoria, un Azpilcueta, un Vázquez de Menchaca y otros más.

En la segunda parte se desarrollan, en investigaciones detalladas, las instituciones de derecho internacional común, entre las que debemos de destacar, por su profundidad, la referente a la responsabilidad internacional de Estado y el nacimiento, la continuidad y la extinción de la personalidad internacional del mismo, examinando en la primera de éstas los intentos de limitar la interposi-

ción diplomática, expresados en la "Cláusula Calvo" y su panorama actual; y en la segunda el difícil problema del reconocimiento de Estados.

La tercera parte la compone el estudio y análisis de la organización de la comunidad internacional, con el examen detallado de la Organización de las Naciones Unidas, y de las Organizaciones internacionales regionales, en donde debemos hacer resaltar el estudio del desarrollo del "panamericanismo" y la Organización de Estados Americanos.

El autor, en la cuarta y última parte de su Curso, nos ofrece un estudio sobre el arreglo pacífico de las diferencias entre los Estados, al que le da un tratamiento especial para su desarrollo y exposición, sin que forme parte, como es común en la mayoría de los tratadistas, de la exposición del derecho común internacional, sin duda debido a la enorme importancia que en nuestro tiempo tiene el propiciar métodos pacíficos para el arreglo de las diferencias entre Estados y, sobre todo, el sentar la determinación de que los conflictos internacionales pueden solucionarse por un método jurídico que mantenga y desarrolle, dentro del orden internacional, las instituciones arbitrales y jurisdiccionales.

Una serie de apéndices complementan la obra y facilitan la consulta y las referencias hechas a ellos en el cuerpo de la misma.

Hemos de agradecer al autor la excelente bibliografía que aparece a la cabeza de cada capítulo, seleccionada con inmejorable criterio.

Enrique VELASCO IBARRA